



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 463-2024-CR/GRL

Huacho, 11 de diciembre de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA Nº 059-2024-CRL-AUJ/GRL**, suscrito por el Sr. Ángel Ugarte Javier – consejero regional por la provincia de Oyón, el mismo que solicita la conformación de una Comisión Investigadora que se encargue de lo siguiente:

- LA ADQUISICIÓN DE POOL DE PATRULLEROS PARA LAS DISTINTAS COMISARÍAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN LIMA. ADemás, ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA ESPECIAL ESTARÁ A CARGO, REFERIDO A LA ADQUISICIÓN DE POOL DE AMBULANCIAS PARA LOS DISTINTOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DENTRO DE LA REGIÓN LIMA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DONDE TAMBIÉN SE CONSIDERÓ PARA LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE HUACHO Y PARA EL SAMU, Y ADemás, LA ADQUISICIÓN DE POOL DE AMBULANCIAS Y PATRULLEROS EJECUTADOS EN EL PRESENTE AÑO 2024, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o su abstenerse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40º del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo, sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que a prueba el mismo Pleno del Consejo Regional a propuesta del Presidente del Consejo Regional, sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se convocan con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo la responsabilidad administrativa del titular de la entidad.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 463-2024-CR/GRL

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: ~~"El Consejo Regional de el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y deliberativos del Consejo Regional integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular proyectos de normas e inversiones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encabece o requiera el Pleno del Consejo dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes";~~

Mediante el documento del visto, el Sr. Ángel Ugarte Javier – consejero regional por la provincia de Oyón, solicita la conformación de una Comisión Investigadora que se encargue de investigar respecto a: **LA ADQUISICIÓN DE POOL DE PATRULLEROS PARA LAS DISTINTAS COMISARÍAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN LIMA. ADEMÁS, ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA ESPECIAL, ESTARÁ A CARGO, REFERIDO A LA ADQUISICIÓN DE POOL DE AMBULANCIAS PARA LOS DISTINTOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DENTRO DE LA REGIÓN LIMA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DONDE TAMBIÉN SE CONSIDERÓ PARA LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE HUACHO Y PARA EL SAMU, Y ADEMÁS, LA ADQUISICIÓN DE POOL DE AMBULANCIAS Y PATRULLEROS EJECUTADOS EN EL PRESENTE AÑO 2024, RESPECTIVAMENTE.**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 11 de diciembre del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una comisión investigadora que se encargue de realizar una investigación respecto a: LA ADQUISICIÓN DE POOL DE PATRULLEROS PARA LAS DISTINTAS COMISARÍAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN LIMA. ADEMÁS, ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA ESPECIAL, ESTARÁ A CARGO, REFERIDO A LA ADQUISICIÓN DE POOL DE AMBULANCIAS PARA LOS DISTINTOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DENTRO DE LA REGIÓN LIMA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; DONDE TAMBIÉN SE CONSIDERÓ PARA LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE HUACHO Y PARA EL SAMU; Y ADEMÁS, LA ADQUISICIÓN DE POOL DE AMBULANCIAS Y PATRULLEROS EJECUTADOS EN EL PRESENTE AÑO 2024, RESPECTIVAMENTE; para su análisis, seguimiento, debate e informe final correspondiente, la misma que contará con un plazo de 60 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La referida comisión investigadora quedará conformada de la siguiente manera:

- Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada – consejera regional por la provincia de Cañete (presidente)



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 463-2024-CR/GRL

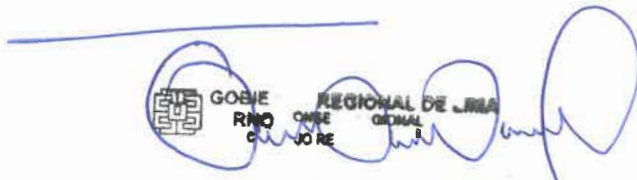
- Sra. Susana Gregoria Solórzano Mugruza – consejera regional por la provincia de Cajatambo
- Sra. Merle Rita Santos León – consejera regional por la provincia de Canta
- Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas - consejero regional por la provincia de Huaral
- Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra – consejero regional por la provincia de Barranca

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www. ob. e/re ionlima](http://www.ob.e/re ionlima)) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL